MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3288 MANUEL ORTIZ GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE PALOMA KM. 3"

CONTRATO

MARZO 2.017
Natalio – Itapúa – Paraguay

MODELO DE CONTRATO N° _

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ramón Santacruz Shneider Castillo, con Cédula de Identidad N° 997.727, y el Secretario General Ismael Antonio Bordón Arrúa con C.I. Nº 4.312.592 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA PRE-ESCOLAR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3288 MANUEL ORTIZ GUERRERO DE LA LOCALIDAD DE PALOMA KM. 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de aula para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 3288 Manuel Ortiz Guerrero.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.544

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2017, convocado por la *Municipalidad de Natalio* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones de 90 días corridos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de catálogo	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
		Preparación de la obra				
1	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	81,39		-
2	72131601-002	b- Replanteo y Marcación.	M2	81,39		-
3	72131601-002	c- Vallado perimetral de obra de seguridad	GL.	1,00		-
4	72131601-002	d- Obrador	GL.	1,00		-

		Cartel de Obra				-
5	72131601-002	a- Cartel de Obra 1,50 x 2,00 m de chapa	GL.	1,00		-
6	72131601-002	b- Placa de obra para la inauguración	GL.	1,00		-
		Fundaciones				-
7	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	17,26		-
		Estructura de H° A°				
8	72131601-004	a- Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galería	M3	1,40		-
9	72131601-004	b- Encadenado de H° A° inferior y superior	M3	3,15		-
		Muros de nivelación				-
10	72131601-005	a- De 0,45 cm.	M2	6,10		-
11	72131601-005	b- De 0,30 cm.	M2	17,15		-
12	72131601-009	Relleno y compactación de interiores	M3	32,30		-
		Aislación Asfáltica de muros				
13	72131601-006	a- De paredes de 0,15 – horizontal	M2	8,43		-
14	72131601-006	b- De paredes de 0,30 .horizontal	M2	4,20		-
		Muros de Elevación				-
15	72131601-005	a- De 0,30 m de ladrillos común para revocar	M2	19,52		-
16	72131601-005	b- De 0,15 m de ladrillo común para revocar	M2	39,40		-
17	72131601-005	c- De 0,15 m de ladrillo común visto a una cara	M2	25,62		-
18	72131601-005	d- De 0,15 m ladrillo común visto a una cara c/cantero parapeto	M2	20,40		-
19	72131601-005	e- Envarillado sobre y bajo aberturas 3 hierro de 8 por hilada (2 hiladas)	M2	40,25		-
		Pilares:				-
20	72131601-015	a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	9,00		-
		Techo:				-
21	72131601-007	a- De tejas colonial y tejuelones prensados c/ tirantes de maderas de ybyra pyta de 2"x 6"	M2	98,55		-
		Revoques:				-
22	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa filtrado	M2	154,00		-
23	72131601-008	b- De pilares de mampostería	ML	9,00		-
24	72131601-008	c- De viga cumbrera y voladizo de encadenado de HºAº	M2	15,46		-
25	72131601-008	d- De nivelación	M2	16,70		-
26	**72131601-009**	**Contrapiso Hº de cascotes.**	**M2**	**65,75**		**-**
27	**72131601-009**	**Piso de baldosa calcárea roja 20x20 en aula, galería y SS:HH**	**M2**	**60,47**		**-**
28	**72131601-009**	**Zócalo calcáreo rojo.**	**ML**	**40,05**		**-**
		Colocación de aberturas de madera:				
29	72131601-010	a- Puerta tablero con marco de madera de 0,15 (2"x6") de 0,70x2,10 m con herrajes	UN.	1,00		-
30	72131601-010	b- Puerta placa con marcos de madera de 0,15 (2"x6") de 0,60x1,20 m con herrajes	UN.	2,00		-
31	72131601-010	c- 3 Puerta placa con marco de madera de 1"x 2" de 0,65 x 0,60 m con herrajes bajo mesada	UN.	1,00		-
		Colocación de aberturas metálicas:				-
32	72131601-010	a- Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas) c/ herrajes y cerradura exterior	UN.	1,00		-
33	72131601-010	b- Ventanas tipo balancines de 1,50 x 1,70	UN.	4,00		-
34	72131601-010	c- Ventanas tipo balancines de 1,50 x 1,00 p/ SS:HH	UN.	4,00		-
		Alfeizar de ventanas:				-
35	72131601-008	a- De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50		-
36	72131601-008	b- De mocheta de revoque	ML	49,60		-
		Pinturas:				-
37	72131601-012	a- De paredes interior al látex blanco o color	M2	131,14		-
38	72131601-012	b- De aberturas de madera c/ barniz	M2	3,36		-
39	72131601-012	c- De viga cumbrera, galería al látex	M2	15,46		-
40	72131601-012	d- De pintura de techo, tejuelon y maderamen con	M2	98,55		-

		barniz				
41	72131601-012	e- De mampostería de ladrillos vistos con látex cerámicos	M2	48,89		-
42	72131601-012	f- De revoque común al látex exterior color mostaza	M2	52,36		-
		De aberturas metálicas				-
43	72131601-012	g- Balancines	M2	16,80		-
44	72131601-012	h- Puerta metálica de acceso	M2	5,06		-
45	72131601-012	i- De canaletas de chapa con pintura sintética	ML	36,60		-
46	72131601-009	**Revestimiento**	**M2**	**11,00**		**-**
47	72131601-009	a- Azulejo	M2	19,50		-
48	72131601-010	**Colocación de vidrios en aberturas**	**M2**	**16,77**		**-**
49	**72131601-9984**	**Pastillones de patio en rampa**	**M2**	**5,28**		**-**
		Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
50	72131601-001	Pilar de mampostería de 0,45x0,45x1,70	UN.	1,00		-
51	72131601-001	Acometida monofásica c/caño galvanizado de 2" 1/2 y pre ensamblado de 2x6 mm2	UN.	1,00		-
52	72131601-001	Alimentación del medidor al TS 10 c/ cable NYY de 2x6 mm2	MTS	20,00		-
53	72131601-001	Registro eléctrico 30 x 30 x 70	UN.	3,00		-
54	72131601-001	Tablero TS10 de 15 AG con barras de fases y neutro	UN.	1,00		-
55	72131601-001	Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	UN.	1,00		-
56	72131601-001	Electroductos de los circuitos de luces	BOC.	11,00		-
57	72131601-001	Electroductos de los circuitos de tomas	BOC.	3,00		-
58	72131601-001	Electroducto del circuito calefón ducha	BOC.	1,00		-
59	72131601-001	Electroducto del circuito ventiladores de techo	BOC.	2,00		-
		Artefactos				-
60	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2x40 w	UN.	4,00		-
61	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1x40 w	UN.	4,00		-
62	72131601-001	Tablero TS10 de 10 AG c/ barras de fases y neutro según esquema	UN.	1,00		-
63	72131601-001	Tablero TCV para 2 llaves de ventiladores	UN.	1,00		-
64	72131601-001	Ventilador de techo de 56"	UN.	2,00		-
65	72131601-001	Provisión y montaje de calefón ducha	UN.	1,00		-
		Instalación sanitaria				-
66	72131601-011	a- Agua corriente - desagüe cloacal - cámara de inspección (0,60x0,60) y artefactos sanitarios completo (2 inodoros pequeños, 3 lavatorios, una ducha eléctrica, 4 jaboneras, 2 porta rollos, 2 toalleros, 2 percheros) ver esquema en plano	GL.	1,00		-
67	72131601-011	b- Cámara séptica de 0,75 x 1,50	UN.	1,00		-
68	72131601-011	c- Pozo absorbente de 2,00 x 2,50	UN.	1,00		-
		Canaletas y bajadas de chapa Nº 24				-
69	72131601-007	a- Canaletas aéreas y bajadas pluviales en chapa Nº 24	ML.	34,80		-
		Varios				-
70	72131601-007	Colocación de planchuelas de hierro en galería, cumbrera	UN.	34,00		-
71	72131601-009	Construcción de mesada azulejada de 1,80 x0,50 x0,70	GL.	1,00		-
72	72131601-008	Pizarrón de madera móvil c/ pintura de 1,50 x 1,00	UN.	1,00		-
73	72131601-008	Mampara de madera de 2,00 x 1,20 c/ pintura	UN.	1,00		-
74	72131601-008	Espejo de 2,00 x .40 con marco de aluminio	GL.	1,00		-
75	**72131601-013**	**Limpieza**	**GL.**	**1,00**		**-**
TOTAL GS:						**-**

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lugar de entrega en el sitio de obras en la localidad de Paloma Km. 3, en el predio de la Escuela Básica N° 3288 “Manuel Ortiz Guerrero”.

Plazo de Ejecución de la Obra 90 días corridos a partir de la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

a) No habrá anticipos. Se realizarán pagos conforme al avance de obras con la emisión de certificados básicos de obra hasta los tres (03) días antes de la recepción provisoria de la obra, de los cuales se deducirán el descuento del FONDO DE REPARO y los mismos serán computados por ítems concluidos, sin considerar el acopio de materiales ni trabajos incompletos o que no estén expresamente establecidos en planilla, o bien se realizará el pago total según el inciso siguiente:-

b) El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales caso surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, conforme al procedimiento establecido en la Ley, dentro de los límites y plazos permitidos.- - - -

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.